



Concello de Castoerverde

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EJERCICIO 2026.

PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Estas bases tienen por objeto establecerlos criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones municipales dirigidas a la promoción del asociacionismo en el Ayuntamiento de Castoerverde, y a la promoción de las tradiciones y los valores culturales propios de Castoerverde, así como el apoyo y promoción del deporte en el Ayuntamiento, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad, para la prestación de servicios y la realización de actividades que complementen o suplan a las atribuidas a la competencia municipal; o que, en general contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio.

Los fines indicados anteriormente se efectuarán de conformidad con la normativa aplicable especialmente prevista en los artículos: 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; 294 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local; 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales; y 23 y siguientes del reglamento de servicios de las corporaciones locales, ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, mientras no se oponga a esta última; Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación la ordenanza general de subvención aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión de 28 de enero de 2010, publicada en el BOP nº 80, de 10 de abril de 2010, y las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

Concello de Castoerverde

Plaza do Concello, nº 2, Castoerverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Casto Verde

- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

TERCERA. - BENEFICIARIOS. REQUISITOS

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, asociaciones, las comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado que, aun no teniendo personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Las agrupaciones sin personalidad jurídica deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en el municipio de Casto Verde.

Excepcionalmente cuando haya crédito disponible una vez distribuido entre los solicitantes domiciliados en el municipio de Casto Verde y cuando la actividad tenga interés social, económico o humanitario para los vecinos del municipio de Casto Verde, se podrán conceder subvenciones a entidades foráneas. La

Concello de Casto Verde

Plaza do Concello, nº 2, Casto Verde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto. En todo caso las actividades o proyectos financiados a través de subvención municipal deben desarrollarse en el término municipal o ir dirigidos a los vecinos de Castroverde, y redundar en un beneficio para sus ciudadanos.

- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito deberá ser cumplido por todos los sus integrantes.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición de percepción de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, este requisito deberá ser cumplido por todos los sus integrantes.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Castroverde, o justificación razonada del motivo del incumplimiento de la obligación de justificar.

CUARTA. - FINANCIACIÓN.

La cuantía máxima de las subvenciones convocadas será de **15.900,00** euros, con cargo a la partida 334.48 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

5.1 Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **30 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

5.2 Lugar de presentación

Las solicitudes de los interesados se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castroverde, o en cualquier de los lugares previstos en el artículo

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Debiendo presentarse según los modelos de anexos indicados en estas bases

Cada asociación o entidad solo podrá presentar una solicitud de subvención para un proyecto o actividad.

5.3 Documentación

El interesado deberá acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

- **Anexo I: Solicitud en modelo normalizado suscrita por el interesado**, en el caso de tratarse de persona física, o por el representante legal de la asociación o entidad, junto con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.
- **Anexo II: Memoria explicativa del proyecto** o actividad a realizar. **En el supuesto de solicitud de subvención para diferentes actividades, deberán aportar un Anexo II para cada una de ellas. Las actividades subvencionadas serán las realizadas entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.**
- **Anexo III: Declaración jurada de otras ayudas solicitadas o percibidas, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria Gallega y con el Ayuntamiento de Castroverde y de no encontrarse inhabilitado o estar incurso en prohibición para acceder a la condición de beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento** de Castroverde, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia ni del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- **Fotocopia de los estatutos y del acta de constitución de la asociación** (actualizados) o documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación o entidad solicitante. En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de la inscripción en el registro público corresponsal. **(PARA QUIEN NO LO HAYA PRESENTADO)**

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

- **Fotocopia del NIF de la persona solicitante.**
- **Fotocopia del CIF de la entidad a la que representa.**
- **Cualquier otro documento que se considere de interés para el avance de la evaluación de la subvención.** El Ayuntamiento podrá solicitar, si así había sido oportuno para la resolución del procedimiento, cualquier otro documento que estime conveniente.

En el supuesto de solicitud de subvención para diferentes actividades, deberán solicitarse por orden de preferencia, y el Ayuntamiento tendrá opción de elección para el caso de que no pueda financiarlas todas.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos o no acerca la documentación indicada se le requerirá al interesado para que emende las deficiencias observadas en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que se no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, y se archivarán el expediente sin más trámites, tras la resolución dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 39/2015.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se ajustará al establecido en la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de las subvenciones.

1.- De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General, el órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, se podrá entender desestimada. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo.

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castoerverde

3.- No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos nos que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

4.- La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la notificación no habían renunciado a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

SÉPTIMA. - CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE Las SUBVENCIONES.

1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún **caso el importe total subvencionado por el ayuntamiento pueda superar el 90% del costo total de la actividad y el 10% del cuate total de un funcionamiento asociativo.**

2.- En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del costo de la actividad subvencionada o de funcionamiento asociativo.

3.- La cuantía máxima de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento será la siguiente:

- Actividades culturales: 1.500 €.
- Actividades deportivas 1.500 €.
- Las subvenciones solicitadas por persona física, para actividades en las que participe únicamente el solicitante, con el compromiso de publicitar el municipio: 300€.

En el caso se existir sobrefinanciamiento el beneficiario deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Castoerverde en la cantidad que exceda del costo de la actividad.

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Concello de Castoerverde

Plaza do Concello, nº 2, Castoerverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

Para la resolución de la concesión de la subvención y determinación de su cuantía, se tendrán en cuenta los criterios objetivos siguientes, relacionados por orden de importancia:

- Representatividad de la Entidad en el Municipio.
- Grado de interés general o sectorial de las actividades propuestas.
- Número de beneficiarios de las actividades propuestas.
- Coordinación y complementariedad de las actuaciones propuestas con los programas municipales.
- Carácter permanente o periódico de las actividades.
- En el programa de actividades deportivas, número de licencias federativas y categorías en las que se desarrollan las actividades.

En caso de que el crédito consignado en la convocatoria había sido suficiente, atendiendo al número de solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo de presentación, no será preciso fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

El órgano competente podrá proceder al rateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y si realicen en la anualidad correspondiente.

Los gastos deberán detallarse y relacionarse en el Anexo II.

Podrán ser objeto de subvención:

- Los gastos corrientes derivados de los programas y proyectos de actividades que estén dentro del ámbito de actuación de la asociación, y contenidos en el proyecto a subvencionar. Hasta un máximo del 90% del total de la

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

actividad.

- Los gastos corrientes corresponsales al normal funcionamiento asociativo. Hasta un máximo del 10% de los gastos de funcionamiento.

En todo caso i imponerte máximo de subvención es 90% del importe total justificado con el límite del importe máximo de la subvención.

En ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los gastos derivados de la adquisición de bienes inmuebles, vehículos, equipos informáticos, maquinaria y en general aquellos bienes que tengan la consideración de inversión o equipamiento. Tampoco serán objeto de subvención los gastos financieros, notariales, registrales, periciales, multas, sanciones y recargos administrativas o penales, ni los tributos directos al frente de los beneficiarios, ni los gastos de mantenimiento y alojamiento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE Los BENEFICIARIOS.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad que motiva la concesión de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualquier otras de comprobación y control financiero a realizar por los órganos de control competentes del Ayuntamiento o nacionales o comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Dicta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra el corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Hacer constar de manera pública que a/s actividad/s está/n subvencionada/s

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castoerverde

por el Ayuntamiento de Castoerverde.

- g) Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos.
- h) En general, las proveídas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE Las ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

1.- Concedida la subvención, y para proceder a su cobro, los beneficiarios deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

- **Anexo IV: Solicitud de justificación de la subvención.**
- **Anexo V: Memoria explicativa** y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, objetivo o adopción del comportamiento, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- **Anexo VI: Declaración responsable de solicitar o recibir subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.**
- **Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas.** Las facturas deberán cumplir los requisitos del Real Decreto 1496/2003, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En particular, deberán figurar desglosados los diferentes conceptos y sus precios unitarios, así como la base imponible, el tipo de IVA aplicado y la cuota de IVA corresponsal. **El IVA también será subvencionable.**
- **Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas (Certificado emitido por la A.E.A.T. y agencia tributaria).**
- **Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social (Certificado emitido por la Seguridad Social).**

Concello de Castoerverde

Plaza do Concello, nº 2, Castoerverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

- **Certificado de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la comunidad autónoma gallega (Certificado emitido por la Consejería de Hacienda).**
- **Certificación bancaria en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante** y en la que solicita si le ingrese la subvención.
- **Documentos acreditativos (carteles publicitarios, fotografías, etc....) en el que se vea reflejado en cada actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de Castroverde.**
- **Cualquier otro documento de interés para aportar como justificación de la/s actividad/s.**

A no presentación en plazo y forma de la justificación supondrá la pérdida total de la subvención concedida.

2.- El plazo de presentación de la justificación rematará el día **31 de octubre de 2026**. Excepcionalmente, cuando por la duración de las actividades objeto de subvención, o por las fechas de realización de las mismas no se pueda presentar la cuenta justificativa en el dicho plazo, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento tal circunstancia, indicando las razones que impiden la presentación y la fecha máxima en la que se podrá presentar la cuenta justificativa. En su caso, se presentará la cuenta justificativa de las actividades ya realizadas. La Xunta de Gobierno, a la vista de la comunicación del beneficiario, y valorando las circunstancias individuales, podrá autorizar un plazo mayor de justificación, es decir, **podrá solicitarse prórroga en caso de que alguna de las actividades objeto de la subvención aun no fueran realizadas la fecha 31 de octubre del 2026 pero siempre que su realización sea antes de 31 de diciembre del año en curso.**

3.- Las entidades beneficiarias deberán presentar justificante, como mínimo, por la totalidad de los gastos del presupuesto de cada una de las actividades subvencionadas. En todo caso, el importe de los gastos que se justifiquen documentalmente deberá ser igual o superior al 90% de la subvención concedida por el Ayuntamiento. Los justificantes de los gastos deberán corresponder a los

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castoerverde

gastos ocasionados para el cumplimiento de las actividades y de las finalidades para las que fue concedida la subvención, no admitiéndose gastos realizados para finalidades o actividades diferentes o que no guarden relación directa con las actividades subvencionadas, ni la imputación de gastos indirectos, generales o de estructura. A estos efectos se tendrán en cuenta los conceptos que figuren en las facturas o documentos justificativos de los gastos y en el presupuesto presentado en la solicitud de subvención.

4.- La justificación de gastos de personal se realizará mediante nóminas firmadas por el perceptor y TC1 y TC2 acompañados de los justificantes de pago.

5.- En caso de que la justificación presentada presentara defectos o errores, se dará al beneficiario un plazo de 10 días para su enmienda. De no presentarse la enmienda, se tendrá por no presentada la justificación, sin que se produzca interrupción alguna del plazo de justificación, y quedando el beneficiario obligado a presentar una nueva cuenta justificativa de acuerdo con las presentes Bases.

6.- En caso de que los gastos justificados sean inferiores al presupuesto de la actividad, tal y como se definen no apartado tercero de esta base, la cuantía de la subvención se reducirá hasta alcanzar el 90% por ciento de los gastos justificados.

7.- La justificación será aprobada por el órgano que concede la subvención, la propuesta del concejal/a Delegado de Área.

8.- La fecha límite para justificar la subvención concedida será la de 31 de octubre del ejercicio económico corresponsal a su concesión. En el caso de no presentar la justificación dentro de este plazo, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso que conllevará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

9.- No se realizarán pagados la cuenta ni anticipados.

En todo el no previsto en las presentes Bases, se estará al dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento, y demás disposiciones sobre la materia.

Concello de Castoerverde

Plaza do Concello, nº 2, Castoerverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y JUVENTUD,

(Documento firmado digitalmente al margen)



ANEXOS A CUBRIR PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EI DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL. EJERCICIO 2026.

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

.....
.....

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL. EJERCICIO 2026.

D./D^a _____ con DNI _____,
teléfono _____ núm. _____ domiciliado/a en la
r/p _____ núm _____, piso _____,
CP: _____ localidad: _____, en representación de la
entidad: _____, con domicilio social en la
r/p _____ núm _____ piso _____ CP _____, teléfono núm
_____.

SOLICITA

una subvención por imponerte de _____ € para sufragar los gastos derivados de la realización de la/s siguiente/s actuación/s:

Asimismo, junto con esta solicitud acerca los siguientes documentos:

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Casterverde

- Anexo II (memoria explicativa del proyecto, presentar un Anexo II por cada actividad a realizar)
- Anexo III (modelo de declaración jurada)
- Fotocopia de los estatutos y del acta de constitución de la asociación (actualizados)
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante
- Fotocopia del CIF de la asociación
- Otros documentos..... Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y obligaciones derivadas de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2024.

Castroverde, ___ de _____ de 2026
(Firma y serlo de la entidad)

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO **(Presentar un Anexo II por cada actividad a realizar)**

DENOMINACIÓN: _____

-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES: _____

-Objetivos que persigue

(especificar nº hombres/nº mujeres)

-Número de destinatarios/edad _____

-Calendario/ Duración del proyecto:

-Lugar previsto para la realización de las actuaciones:

Concello de Casterverde

Plaza do Concello, nº 2, Casterverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castoerverde

- Recursos previstos para la ejecución del proyecto:

a) Recursos materiais:

b) Recursos humanos:

c) Recursos económicos (subvenciones/ acerca socios):

-Presupuesto detallado de los gastos previstos:

TOTAL.....€

Castoerverde, ___ de _____ de 2026

(Firma y serlo de la entidad)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D.*ª _____ Proveído del NIF
nº _____ en calidad de (presidente, secretario, ...) de

_____ con dirección social en
_____ de Castoerverde y con CIF
nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1- Esta entidad (sí o no) solicitó y recibió, subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Sí

NO

Hasta el día de hoy y referidos al ejercicio económico de 2025, esta entidad solicitó/ recibió otra subvención (indicar procedencia y cuantía) por parte de:

2- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Agencia Tributaria Gallega y al Ayuntamiento de Castoerverde.

Concello de Castoerverde

Plaza do Concello, nº 2, Castoerverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castrolverde

3- Esta entidade non se encontra inhabilitada ni está incurso en ningunha de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtenerla condición de beneficiaria de la subvención.

Castrolverde, ____ de _____ de 2026
(Firma y serlo de la entidade)



ANEXOS A CUBRIR PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN DESTINADA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL. EJERCICIO 2026.

NOME DE LA ASOCIACIÓN:

.....

Concello de Castrolverde

Plaza do Concello, nº 2, Castrolverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

.....

ANEXO IV

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE La SUBVENCIÓN

D./D^a _____ con DNI _____,
teléfono _____ núm. _____ domiciliado/a en la
r/p _____ núm. _____, piso _____,
CP: _____ localidad: _____, en representación de la
entidad: _____, con domicilio social en la
r/p _____ núm. _____ piso _____ CP _____, teléfono núm
_____.

SOLICITA:

Que sea admitida a trámite la documentación justificativa que acerca destinada a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades de interés general, ejercicio 2026.

Se acercan los siguientes documentos:

- Anexo V (Memoria justificativa de la actividad, presentar un Anexo IV por cada una de las actividades subvencionadas)
- Anexo VI (Declaración responsable de solicitar o recibir subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o privadas para la misma finalidad).
- Facturas y demás documentos de valor (originales o compulsadas).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales (Certificado emitido por la A.E.A.T)
- Certificado de estar al corriente frente a la Seguridad Social (Certificado emitido por la Seguridad Social)
- Certificado de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Gallega (Certificado emitido por

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castoerverde

la Consejería de Hacienda)

- Certificación bancaria del número de cuenta.
- Documentos acreditativos (carteles publicitarios, fotografías, etc....) en el que se vea reflejado en cada actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de Castoerverde.
- Otros documentos.....

Castoerverde, ____ de _____ de 2026

(Firma y serlo de la entidad)

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTOERVERDE

ANEXO V

MEMORIA XUSTIFICATIVA

(Presentar un Anexo V por cada actividad realizada)

- Actividad realizada: _____

- Breve descripción de la misma (fecha/s de realización, número participantes, resultados obtenidos, etc...): _____

- Gasto desagregado da actividad:

Acreeador	Nº factura	Concepto	Importe total con IVE

Concello de Castoerverde

Plaza do Concello, nº 2, Castoerverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castrolverde

3- Esta entidade non se encontra inhabilitada ni está incurrida en ningunha das causas de prohibición sinaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007 de 13 de xunio de Subvencións de Galicia, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de novembro, para obterla condición de beneficiaria de la subvención.

Castrolverde, ____ de _____ de 2026
(Firma y serlo de la entidade)

Concello de Castrolverde

Plaza do Concello, nº 2, Castrolverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011

Cod. Validación: 43COPX7YFFM7CGH9SGTQZMWE
Corrección: <https://concellocastrolverde.sedelectronica.es/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 20 a 20

